

TÉCNICO SUPERIOR MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE AVIONES CON MOTOR DE TURBINA

ORDEN ECD/990/2019, de 29 de julio, BOA 16/08/2019

Competencia general: realizar el mantenimiento programado y correctivo de los motores, célula y sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos del avión con motor de turbina tanto en la línea como en hangar y de los sistemas electrónicos y de aviónica el mantenimiento en la línea, así como participar en los procesos de fabricación y ensamblado de componentes, aplicando la normativa vigente y la calidad requerida según la documentación técnica, cumpliendo la normativa específica aeronáutica, el plan de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, y participando en la gestión del mantenimiento.

MODULOS PROFESIONALES

- 1425. Fundamentos de electricidad.
- 1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.
- 1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.
- 1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.
- 1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.
- 1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.
- 1435. Aerodinámica básica.
- 1436. Factores humanos.
- 1437. Legislación aeronáutica.
- 1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.
- 1439. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.
- 1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.
- 1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones con motor de turbina.
- 1455. Motores de turbinas de gas.
- 1457. Hélices.
- 1458. Proyecto de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
- 1460. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1461. Formación en centros de trabajo.
- A152. Lengua extranjera profesional: inglés 1.
- A153. Lengua extranjera profesional: inglés 2

Los contenidos de los módulos profesionales de este currículo, se ajustan a los contenidos establecidos en la normativa en vigor por EASA, Agencia Europea de Seguridad Aérea, en materia de mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas.

ENTORNO PROFESIONAL

1. Departamentos de mantenimiento de aeronaves de compañías aéreas o empresas de transporte de pasajeros y/o mercancías, haciendo inspecciones y operaciones de mantenimiento.
2. Fabricación y el montaje de aeronaves y/o componentes, así como en el entorno de la simulación y control de diferentes situaciones de vuelo.
3. Empresas dedicadas a la fabricación de componentes y el montaje de aeronaves.

VINCULACIÓN CON CAPACITACIONES PROFESIONALES

Disposición adicional tercera ECD/990/2019:

2. La formación establecida en la Orden **ECD/990/2019**, incluye los conocimientos exigidos para obtener la Licencia de Mantenimiento de Aeronaves B1.1, según se establece en la normativa actualmente en vigor, previa superación de los módulos correspondientes, examinándose en una organización que cumpla las normas de AESA.
3. La formación establecida en la Orden **ECD/990/2019**, se considera relevante a efectos de la reducción del requisito de experiencia para la obtención de la licencia B1.1, según se establece en la normativa vigente.
4. La formación establecida en la Orden **ECD/990/2019**, se considera relevante a efectos de la reducción del requisito de experiencia para la obtención de la licencia LMA Parte 66 B1.1, según se establece en la parte 66 del Reglamento (UE) n°1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014.